



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0308) 30 MAYO 2017

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011, el Decreto 229 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.012.234 de Bogotá D.C., **Asesor, Código 1020, Grado 14**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones las cuales fueron otorgadas mediante Resolución No. 0259 del 16 de mayo de 2017, a partir del 09 de junio hasta el 04 de julio de 2017, correspondiente al período de servicios comprendido entre el 24 de febrero de 2016 y el 23 de febrero de 2017, solicitud que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico de la funcionaria.

Que mediante Resolución No. 0120 del 26 de febrero de 2015, a la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO** le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0035 de 2011.

Que para asegurar la prestación continúa del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 229 de 2016 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

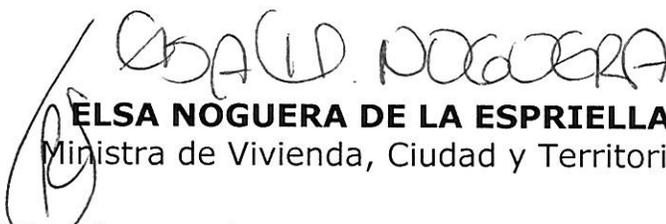
RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.696 de Usaquén (Cundinamarca), Asesor, Código 1020, Grado 16, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**, sin perjuicio de sus funciones como Asesor.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAYO 2017


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera – Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Jhon Alejandro Jaramillo Santa - Profesional Especializado GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña – Asesora Secretaría General / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza – Secretario General